



Junta de Desarrollo Industrial

33° período de sesiones
Viena, 25 a 27 de junio de 2007
Tema 4 f) del programa provisional
Normas de contabilidad

Comité de Programa y de Presupuesto

23° período de sesiones
Viena, 2 a 4 de mayo de 2007
Tema 8 del programa provisional
Normas de contabilidad

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Nota de la Secretaría

En cumplimiento de la decisión IDB.32/Dec.5 de la Junta de Desarrollo Industrial, se presenta un resumen de las novedades relativas a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Organización y se inicia el proceso de aprobación de esas Normas por la Conferencia General.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción..... | 1-3 | 3 |
| II. El proyecto relativo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el papel de la ONUDI a nivel de todo el sistema | 4-8 | 3 |
| III. Prácticas de presupuestación | 9-13 | 5 |
| IV. Programa de trabajo para 2007..... | 14 | 6 |
| V. Plan de acción para 2008-2009 | 15 | 8 |
| VI. Recursos del proyecto | 16 | 8 |
| VII. Medidas que se solicitan al Comité | 17 | 9 |

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



Anexos

| | | |
|-----|---|----|
| I. | Principales diferencias en materia de presupuestación entre las normas de contabilidad de las Naciones Unidas y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) . | 10 |
| II. | Definiciones de los términos utilizados en el presente documento | 12 |

I. Introducción

1. En los párrafos 18 a 22 del documento IDB.32/7-PBC.22/7 y, posteriormente, en el documento IDB.32/12, se suministró al Comité de Programa y Presupuesto y la Junta de Desarrollo Industrial información preliminar sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y sus repercusiones. Sobre la base del segundo documento, la Junta convino, en principio, en que la ONUDI adoptase las IPSAS, en el marco de la adopción de éstas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, antes de enero de 2010 (decisión IDB.32/Dec.5). Esa importante medida ha permitido a la Organización empezar el análisis inicial de las repercusiones de la adopción de las Normas.

2. Como se esboza en el documento IDB.32/12, las esferas más afectadas son las siguientes:

a) La presentación de los informes contables y financieros, especialmente en cuanto al reconocimiento del pasivo relacionado con las prestaciones del personal, la capitalización del activo fijo y el costo de depreciación, el reconocimiento de gastos con arreglo al principio de la entrega y el cambio de la estructura y el contenido de los informes financieros;

b) Los sistemas de gestión financiera –en particular, habría que incorporar en el sistema el registro de información detallada sobre los bienes de capital y su depreciación, las existencias, las prestaciones del personal y el reconocimiento de gastos;

c) La presupuestación, financiación y gestión;

d) El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;

e) Las necesidades de recursos para la aplicación de las IPSAS.

3. En el presente documento se informa a la Junta, por conducto del Comité, de los progresos realizados en la adopción de las IPSAS por la ONUDI. Se actualiza la información contenida en el documento IDB.32/12, principalmente con respecto a las decisiones adoptadas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y los acontecimientos que guardan relación directa con las decisiones pertinentes de la ONUDI. Habida cuenta de que se trata de una decisión de carácter normativo, también se inicia por este conducto el proceso de aprobación para la adopción de las IPSAS por la Conferencia General en 2007, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 3 del Artículo 8 de la Constitución de la ONUDI.

II. El proyecto relativo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el papel de la ONUDI a nivel de todo el sistema

4. A fin de garantizar la interpretación y la aplicación uniformes y consecuentes de las IPSAS en todo el sistema de las Naciones Unidas, se vienen elaborando políticas contables en forma conjunta. Con ese propósito, un equipo técnico central especializado en las IPSAS, orientado por el Comité Directivo del Proyecto y el Grupo de Trabajo sobre Normas de Contabilidad, ofrece apoyo, coordinación y orientación a nivel de todo el sistema. El Comité y el Grupo están integrados por

representantes de diversas organizaciones. La ONUDI es miembro de ambos órganos. Los miembros del equipo del proyecto de las IPSAS se encargan de elaborar documentos iniciales sobre políticas contables conformes con las IPSAS y orientación en la materia. Por conducto de reuniones periódicas y de la participación activa de los representantes de las organizaciones mediante videoconferencias y el intercambio de respuestas por escrito, se analizan los documentos distribuidos por el equipo central y se someten a aprobación del Grupo de Trabajo políticas aceptables.

5. A fin de utilizar plenamente los conocimientos especializados disponibles en otras organizaciones, brindar a las organizaciones de un mismo ámbito geográfico la oportunidad de celebrar reuniones frente a frente y acelerar el proceso, se han asignado a diversos grupos de discusión de Nueva York, Ginebra, Roma y Viena temas relativos a las IPSAS para que los examinen y determinen las cuestiones que es necesario abordar. También se les ha pedido que presenten al equipo central una propuesta normativa respecto de esas cuestiones. Cuando es posible, los miembros del equipo de las IPSAS participan en las reuniones del grupo de discusión local para analizar los temas desde las primeras etapas. Así pues, la participación de diversas organizaciones desde el comienzo permite tomar en consideración una amplia gama de cuestiones contables, de argumentos a favor y en contra de determinadas políticas contables y de cuestiones a nivel de todo el sistema que atañen a diferentes organizaciones.

6. En su calidad de miembro del Comité Directivo del Proyecto, del Grupo de Trabajo y del grupo de discusión de Viena, la ONUDI depende, en lo que respecta a su cronograma de actividades relativas a las IPSAS, de los planes de trabajo del equipo central del proyecto. Sin embargo, la participación activa en el examen de los proyectos de documentos sobre políticas contables y orientación relacionados con la aplicación de las IPSAS brinda a la Organización la posibilidad de comprender mejor la elaboración de políticas y de contribuir a las recomendaciones, teniendo en cuenta sus propias necesidades especiales. Hasta la fecha, la ONUDI ha formulado observaciones en relación con 10 documentos sobre políticas contables conformes con las IPSAS y orientación que se someterán a examen y aceptación del Grupo de Trabajo sobre Normas de Contabilidad.

7. Se ha dado prioridad a las normas de mayor repercusión en el sistema de las Naciones Unidas. El equipo del proyecto de las IPSAS espera que a mediados de 2007 se cuente ya con un conjunto completo de políticas contables del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la adopción de las IPSAS por algunas organizaciones el 1° de enero de 2008.

8. De conformidad con el apartado c) del párrafo 3 del Artículo 8 de la Constitución de la ONUDI y el párrafo 12.2 del Reglamento Financiero, toda enmienda al Reglamento requiere la aprobación de la Conferencia General. Por ello, las modificaciones del Reglamento Financiero que sean necesarias como consecuencia de la adopción de las IPSAS se presentarán a la Conferencia General, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto y la Junta de Desarrollo Industrial, para que las apruebe en 2009.

III. Prácticas de presupuestación

9. Habida cuenta de que la adopción de las IPSAS entrañaría pasar del principio de devengo modificado al de devengo completo en la contabilidad pública, una de las esferas más afectadas será la de preparación y presentación del programa y los presupuestos. Si bien en las IPSAS no se exige modificar el presupuesto en consonancia con ese principio para facilitar la comparación de los resultados reales con los presupuestos aprobados, como se exige en el documento *IPSAS 24 - Presentation of Budget Information in Financial Statements* (que figura en la Internet en el sitio www.ipsas.org), varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas muestran interés en aplicar el principio de devengo completo en la preparación de su presupuesto. Eso exigiría reflejar en los presupuestos los gastos en efectivo y los que no lo son, los gastos de capital y la financiación del pasivo acumulado. Mantener la práctica actual (en valores de caja) entrañaría tener que volver a formular anualmente los montos efectivos con fines de comparación. El equipo central del proyecto de las IPSAS, consciente de esas repercusiones más amplias, ha iniciado un subproyecto para formular, de ser posible, una noción común que permita a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aplicar un mismo criterio.

10. Algunas cuestiones centrales que se abordarán en el subproyecto relativo a la presupuestación son las siguientes:

- Especificación de las estimaciones presupuestarias (gastos de funcionamiento y gastos de capital);
- Presupuestación de las necesidades de tesorería para gastos de funcionamiento, gastos de capital y necesidades de financiación concretas, entre ellas las obligaciones relativas a las prestaciones del personal por terminación del servicio;
- Arrastre de presupuestos aprobados a años futuros para sufragar los gastos de los compromisos contraídos en años anteriores;
- Profundidad del análisis contenido en los presupuestos;
- Cobertura de la documentación presupuestaria y modificaciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

Para facilitar la comprensión de las repercusiones en los presupuestos, en el anexo I se enumeran las principales diferencias en cuanto a presupuestación entre las normas de contabilidad de las Naciones Unidas y las IPSAS. En el anexo II se definen los términos financieros utilizados en el presente documento.

11. En estos momentos la ONUDI preferiría adoptar el principio de devengo en el presupuesto únicamente a título excepcional. No obstante, a fin de adoptar una decisión con conocimiento de causa, se deberían tener en cuenta las próximas recomendaciones emanadas del proyecto y el subproyecto. En consecuencia, no se sugiere introducir cambios en el Reglamento Financiero en esta etapa, ya que éstos requieren la aprobación de la Conferencia General, y podrían necesitarse otros cambios o ajustes más adelante, una vez concluidas las deliberaciones sobre el tema a nivel de todo el sistema.

12. Sin embargo, para poder preparar el proyecto de programa y presupuestos para el bienio 2010-2011 con arreglo a las IPSAS, la ONUDI deberá determinar las medidas que habrán de adoptarse antes del cuarto trimestre de 2008. Por consiguiente, las propuestas emanadas del subproyecto en relación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se presentarán periódicamente a los órganos normativos durante 2007 y 2008 para que éstos impartan orientación al respecto. La revisión consiguiente de los artículos del Reglamento Financiero que afecten a la preparación de los presupuestos se someterá a aprobación de la Conferencia General en 2009, junto con el proyecto de programa y presupuestos para el bienio 2010-2011.

13. El concepto de contabilidad de devengo completo con arreglo a las IPSAS exigirá que la ONUDI prevea las necesidades de financiación de las obligaciones antes que con la práctica actual. Eso se aplica en particular a las partidas presupuestarias relativas a las obligaciones emanadas de las prestaciones del personal, por ejemplo, el seguro médico después de la separación del servicio, la prima de repatriación y los días acumulados de vacaciones anuales. Actualmente esas obligaciones no se tienen en cuenta, si bien se informa al respecto en las notas de los estados financieros. Como la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tendrían que abordar esta cuestión de las obligaciones sin financiación prevista una vez adoptadas las IPSAS, las Naciones Unidas, organización rectora en esta esfera, viene procurando encontrar una solución que sea válida a nivel de todo el sistema. En el caso de la ONUDI, las obligaciones sin financiación prevista ascendían a unos 93,9 millones de euros en diciembre de 2005. Las necesidades de recursos de los Estados Miembros dependerían de los arreglos de financiación que aprobaran los órganos normativos con respecto al pasivo existente y las obligaciones recurrentes. En consecuencia, se mantendrá plenamente al corriente a los Estados Miembros de los progresos realizados respecto de las prácticas de presupuestación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a adoptar decisiones oportunas y con conocimiento de causa a fin de preparar el proyecto de programa y presupuestos de la ONUDI para el bienio 2010-2011 en forma consecuente y aceptable para los Estados Miembros.

IV. Programa de trabajo para 2007

14. Un grupo de trabajo de la Subdivisión de Servicios Financieros ha empezado a abordar diversas cuestiones relacionadas con la adopción de las IPSAS, entre ellas, un examen de diversas normas para determinar sus repercusiones en las operaciones de la ONUDI, la elaboración de un plan de trabajo para el período 2007-2009, la determinación de los cambios que habría que introducir en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y la formulación de observaciones al equipo del proyecto de las IPSAS de Nueva York en materia de políticas contables y orientación para la aplicación uniforme de las IPSAS en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el documento IDB.32/12 figuraba un plan provisional de acción que abarcaba hasta fines de 2007. Ese plan se ha actualizado de la siguiente manera:

- a) Realizar un análisis inicial de las repercusiones de las IPSAS;

b) Determinar las consecuencias para el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;

c) Determinar las repercusiones en el sistema financiero;

El grupo de trabajo ha emprendido actividades en relación con los apartados a), b) y c) supra. Durante ese proceso, tratará de recibir aportaciones de las dependencias orgánicas afectadas. Se espera concluir las actividades pertinentes en julio de 2007.

d) Considerar prácticas de presupuestación diferentes;

Esa tarea se realizará en colaboración con el equipo del proyecto de adopción de las IPSAS de Nueva York.

e) Determinar los recursos necesarios y preparar un presupuesto de proyecto que cubra los costos relacionados con el equipo del proyecto, el personal y la capacitación, la coordinación y los sistemas, que deberá someterse a examen en el proyecto de programa y presupuestos del Director General para 2008-2009;

Esa tarea ya se ha concluido y sus resultados figuran en el proyecto de programa y presupuestos del Director General para el bienio 2008-2009 que se ha sometido a examen del Comité (PBC.23/7-IDB.33/7).

f) Preparar las enmiendas necesarias del Reglamento Financiero;

Como se ha explicado en el presente documento, esa tarea se abordará cuando se haya elaborado un marco de prácticas de presupuestación para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

g) Elaborar un plan detallado de aplicación para 2008-2009 (véase *infra*);

h) Difundir información a los principales interesados de la Organización;

Se trata de una actividad permanente; se harán actualizaciones periódicas para mantener informados a los Estados Miembros y recibir más orientación, de ser necesario.

i) Celebrar deliberaciones bilaterales con el Auditor Externo sobre políticas contables conformes con las IPSAS y orientación al respecto;

Si bien prosiguen las deliberaciones con el grupo técnico de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas a nivel central en Nueva York, la ONUDI ha empezado a celebrar deliberaciones con su Auditor Externo para recabar opiniones y observaciones sobre los proyectos de política de contabilidad y la orientación impartida hasta la fecha.

j) Examinar y formular observaciones, en coordinación con el grupo de discusión de Viena, respecto de los documentos sobre las políticas de contabilidad y orientación preparados por el equipo del proyecto de adopción de las IPSAS de Nueva York;

Se espera concluir esa tarea a mediados de 2007.

k) Iniciar la determinación y verificación del activo fijo de la Organización.

V. Plan de acción para 2008-2009

15. A continuación figuran las principales actividades del plan de aplicación de las IPSAS para 2008 y 2009, junto con la fecha estimada de conclusión. Además de realizar esas actividades, la Secretaría informará continuamente a los interesados internos y externos de los progresos realizados.

2008

- a) Conclusión de las actividades relativas al activo fijo - junio de 2008;
- b) Contabilidad de las obligaciones, los gastos de apoyo y el pasivo relacionado con las prestaciones del personal - septiembre de 2008;
- c) Contabilidad y presentación de informes a los donantes - septiembre de 2008;
- d) Cambios en el sistema financiero – septiembre de 2008;
- e) Prueba de nuevos procesos comerciales en el sistema financiero – diciembre de 2008;
- f) Revisión del Reglamento Financiero – diciembre de 2008;
- g) Prueba al cierre del ejercicio de 2008 – diciembre de 2008.

2009

- a) Preparación del programa y los presupuestos para el bienio 2010-2011 – marzo de 2009;
- b) Otras pruebas, correcciones y ajustes – junio de 2009;
- c) Documentación de los procedimientos y procesos comerciales – junio de 2009;
- d) Revisiones del Reglamento Financiero y el manual financiero – septiembre de 2009;
- e) Capacitación del personal en la Sede y las oficinas extrasede – diciembre de 2009;
- f) Pruebas al cierre del ejercicio de 2009 y determinación de los saldos de apertura – diciembre de 2009.

VI. Recursos del proyecto

16. Como se indicó en el proyecto de programa y presupuestos para el bienio 2008-2009 (PBC.23/7-IDB.33/7), los recursos necesarios en el bienio para las actividades de aplicación de las IPSAS, descritas *supra* ascienden a 1.150.000 euros. Reviste importancia fundamental que la Organización reciba los recursos necesarios para cumplir los plazos estrictos establecidos para la adopción de las IPSAS. Si bien la Subdivisión de Servicios Financieros brindará el equipo básico y desempeñará el papel central en la gestión de los cambios, en el plan de aplicación se ha previsto que el equipo del proyecto cuente con la asistencia de expertos externos, que serán representantes de las diversas subdivisiones

interesadas, es decir, la Subdivisión de Gestión de los Recursos Humanos, la Subdivisión de Servicios de Apoyo Operacional y los Servicios de Gestión de Información y Comunicaciones.

VII. Medidas que se solicitan al Comité

17. El Comité tal vez desee recomendar a la Junta la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la información que figura en el documento IDB.33/5-PBC.23/5;
- b) Recomienda a la Conferencia General la adopción por la ONUDI de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el marco de la adopción de esas Normas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas a más tardar el 1º de enero de 2010;
- c) Pide que se mantenga a los órganos normativos informados de las novedades en relación con la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.”

Principales diferencias en materia de presupuestación entre las normas de contabilidad de las Naciones Unidas y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)

| <i>Normas de contabilidad de las Naciones Unidas</i> | | <i>IPSAS</i> | |
|--|--|--|--|
| | <i>Criterio actual (valores de caja)</i> | <i>En valores de caja</i> | <i>En valores devengados</i> |
| Gastos de capital | No reconocidos como bienes de capital – reflejados como gastos de funcionamiento. | Reconocidos como bienes de capital – se deben consignar por separado. | Reconocidos como bienes de capital – se deben consignar por separado. |
| Presupuesto de gastos de capital | No es necesario. | Tal vez sea necesario indicar un presupuesto de gastos de capital por separado. | Tal vez sea necesario indicar un presupuesto de gastos de capital por separado. |
| Depreciación | No se aplica. | No es necesario asentarla. | Se debe asentar como partida de gastos que no son en efectivo. |
| Obligaciones relativas a las prestaciones por terminación del servicio | Los gastos corrientes se presupuestan con cargo a los ingresos corrientes. No se prevén créditos para atender a obligaciones pasadas (sólo el seguro médico después de la separación del servicio) ni futuras. | Se deben prever créditos para atender a las necesidades de financiación actuales y futuras. | Se deben indicar los valores devengados en relación con las obligaciones en concepto de prestaciones por terminación del servicio – es posible que las necesidades de efectivo o financiación difieran del monto devengado. |
| Comparabilidad con los estados financieros | Comparaciones limitadas y escasa explicación de las variaciones significativas. | Es preciso hacer comparaciones e incluir una explicación de las variaciones significativas – como en los estados financieros se aplicará el principio del devengo, las comparaciones serían complicadas y exigirían estados de conciliación. | Es preciso hacer comparaciones e incluir una explicación de las variaciones significativas – las comparaciones serían mucho más sencillas, ya que los presupuestos y los estados financieros se prepararían con arreglo al mismo método. |
| Obligaciones por liquidar | Imputables a las consignaciones del presupuesto actual. | Imputables al período presupuestario futuro. En consecuencia, es necesario arrastrar las consignaciones no utilizadas, pero ya comprometidas. | Imputables al período presupuestario futuro. En consecuencia, es necesario arrastrar las consignaciones no utilizadas, pero ya comprometidas. |

| <i>Normas de contabilidad de las Naciones Unidas</i> | | <i>IPSAS</i> | |
|--|---|--|--|
| <i>Criterio actual (valores de caja)</i> | | <i>En valores de caja</i> | <i>En valores devengados</i> |
| Período presupuestario económico | El período presupuestario y el ejercicio económico son de dos años civiles de duración. | El ejercicio económico es de un año de duración; el período presupuestario puede seguir siendo de dos años de duración. | El ejercicio económico es de un año de duración; el período presupuestario puede seguir siendo de dos años de duración. |
| Auditoría externa | Los presupuestos no están sujetos a auditoría externa. | Pueden ser objeto de auditoría las cuantías presupuestadas utilizadas, en comparación con las cuantías efectivas de los estados. | Pueden ser objeto de auditoría las cuantías presupuestadas utilizadas, en comparación con las cuantías efectivas de los estados. |

Anexo II

Definiciones de los términos utilizados en el presente documento

1. **Principio de devengo** — Principio de contabilidad por el cual las transacciones y otros hechos se reconocen cuando ocurren (y no únicamente cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente).
 2. **Activo** — Recursos controlados por la entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera que se derivarán para la entidad beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.
 3. **Base presupuestaria** — Método de contabilidad en valores devengados, en valores de caja o de otra índole adoptado en el presupuesto, aprobado por el órgano legislativo.
 4. **Gastos de capital** — Fondos utilizados para adquirir o modernizar los bienes físicos, por ejemplo, las propiedades, los locales y el equipo.
 5. **Principio de la entrega** — Principio por el cual los gastos se reconocen en los estados financieros sobre la base de bienes y servicios recibidos.
 6. **Depreciación** — Distribución sistemática del costo de un bien, u otro importe que sustituya al costo en los estados financieros, a lo largo de su vida útil.
 7. **Gastos** — Reducción de los beneficios económicos o del potencial de servicio acaecida durante el ejercicio sobre el que se informa, en forma de salida o consumo de bienes o contracción de obligaciones, que produzca una disminución del activo o patrimonio.
 8. **Pasivo** — Obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera represente para la entidad la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.
 9. **Gastos de funcionamiento** — Gastos en concepto de actividades ordinarias de una organización.
-